

3.º La finca número 1.091 es de «regadío eventual»; en la finca número 1.113 existen dos edificios destinados a pajar, de una extensión superficial de 26,68 metros cuadrados y 46,24 metros cuadrados, respectivamente.

4.º La finca número 1.020 tiene 440 metros cuadrados de regadío, 7.400 metros cuadrados de secano y 6.000 metros cuadrados de erial. La número 1.056 tiene 1.421 metros cuadrados de regadío y 330 metros cuadrados de erial. La finca número 1.058 tiene 123 metros cuadrados de «cereal regadío».

5.º Don Francisco Oto Allué es arrendatario de las fincas números 1.038, 1.039 y 1.051.

6.º La finca número 1.030 tiene 7.450 metros cuadrados destinados a cereal, 5.000 metros cuadrados de cereal regadío y 5.030 metros cuadrados de erial. La finca número 1.092 mide 10.040 metros cuadrados, de ellos 2.500 metros cuadrados de cereal regadío eventual y 7.540 metros cuadrados de cereal secano.

7.º La finca número 1.082 es de «cereal secano».

Lo que se publica para general conocimiento y se advierte que esta resolución puede ser impugnada en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas. El plazo para interponer este recurso es de diez días, a contar de la recepción de las notificaciones individuales a los interesados, y en otro caso, desde la presente publicación.

Zaragoza, 3 de enero de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.
14-D.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de diciembre de 1963 por la que se hace extensiva a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid los preceptos de la Orden ministerial de 20 de junio de 1963.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto hacer extensivos a la mencionada Facultad los preceptos de la Orden ministerial de 20 de junio del corriente año, en la que se regulaba el examen de revalida, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para los alumnos a los que se autorice la obtención del título de Licenciado en virtud de expediente de convalidación de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1963 por la que se aceptan en nombre del Estado, con adscripción al Ministerio de Educación Nacional, Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, determinadas ofertas de terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), a efectos de creación en dicha localidad de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional (Modalidad Agrícola-ganadera).

Ilmo. Sr.: El excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) solicitó de este Ministerio la creación de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Agrícola-ganadera.

A los efectos de dicha creación, la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero del año en curso, acordó ofrecer en pleno dominio unos terrenos de 53.608,60 metros cuadrados para instalar en los mismos el edificio del Centro y el Campo de Prácticas, lindantes: al Norte, con carril del Baño; al Este, doña Dolores García Tejero; al Sur, camino de Urda, y Oeste, herederos de don Vicente Figueroa, situados en aquel término municipal; y, finalmente, subvencionar anualmente al Centro con 74.500 pesetas.

Por su parte, la excelentísima Diputación Provincial de Toledo, en sesión de 28 de febrero del mismo año, acordó subvencionar al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Consuegra con 50.000 pesetas anuales.

Este Ministerio, por todo lo anteriormente expuesto, ha resuelto:

1.º Aceptar en nombre del Estado y para el mismo, con adscripción al Ministerio de Educación Nacional, Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, todas y cada una de las ofertas antes mencionadas.

2.º Las cesiones se entienden libres de toda carga o gravamen real, respondiendo el excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra de la evicción y saneamiento.

3.º Se designa al excelentísimo señor Gobernador civil de Toledo, Presidente de la Junta Provincial de Enseñanza Laboral, o funcionario en quien especialmente delegue, representante especial del Ministerio para que con los poderes necesarios realice todas y cada una de las gestiones precisas para la formalización e inscripción de estas ofertas, siendo de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que con tal motivo se produzcan.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las resoluciones que estime convenientes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se adjudica la ejecución del proyecto de obras en el castillo de Monzón (Palencia) al contratista don Tomás Prieto Nogales, por un importe de contrata de 973.684,22 pesetas.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 3485/1963, de 28 de noviembre, fué aprobado el proyecto de obras en el castillo de Monzón (Palencia), disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad; y

Resultando que convocada concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Tomás Prieto Nogales, con domicilio en Palencia, calle Estrada, número 22, que se compromete a realizar las obras por un importe de contrata de 973.684,22 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras en el castillo de Monzón (Palencia) al contratista don Tomás Prieto Nogales, por un importe de contrata de 973.684,22 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 999.025,35 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 38.947,36 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de enero de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento del Instituto Laboral de Tapia de Casariego (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden Ministerial de 5 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego (Oviedo), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma en el edificio de la Real Academia de la Historia, en esta capital.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma de la Real Academia de la Historia de Madrid, redactado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel;